



Municipalidad de Cuilapa

Centro de las Américas

Cabecera del Departamento de Santa Rosa

Teléfono: 7728-5400

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUILAPA, CABECERA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA: -----

CERTIFICA:

Tener a la vista el libro de Actas de Hojas Móviles de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal número **7794**, en el cual se registra el Acta de sesión **extraordinaria** Número **052-2021-HM-CUI-SR**, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veintiuno, en la que consta el punto resolutivo que transcrito literalmente dice: **"SÉPTIMO:** El señor Alcalde Municipal presentó al honorable Concejo Municipal el **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE CUILAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA"**, el cual fue elaborado con el propósito de establecer los procedimientos que deberán seguirse dentro del referido departamento de Policía para el cumplimiento de su función; por lo cual lo somete a consideración del Concejo Municipal para su análisis y posterior resolución, dicho manual fue leído íntegramente; este órgano colegiado, **CONSIDERANDO:** Que, en el ejercicio de la función municipal, es imperativo el funcionamiento de la Policía Municipal de Tránsito para el control del flujo vehicular y respeto al sector peatonal de este municipio; con la regulación correspondiente para el correcto desarrollo de las funciones que le establece la ley; **CONSIDERANDO:** Que, en ejercicio de su autonomía, el municipio elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos para la correcta prestación de los servicios municipales y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la Administración Municipal; **CONSIDERANDO:** Que, el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación de decisión de los asuntos municipales, cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables de la toma de decisiones, le corresponde el ejercicio del gobierno municipal y la autonomía y le corresponde la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales. **POR TANTO:** Con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los artículos 3, 9, 33, 34, 35, 40, 42, 80 y 92 del decreto 12-2002 del Congreso de la República "Código Municipal", por unanimidad de votos resuelve en derecho y, **ACUERDA:** I.) **APROBAR** el **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE CUILAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA"**, presentado, por encontrarlo correcto, II.) El presente Reglamento entra en vigencia el día siguiente de su aprobación por el Concejo Municipal. III.) Certifíquese copia y remítase al Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad para su aplicación inmediata y a donde más sea necesario para su conocimiento."-----

-----Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE CUILAPA, CABECERA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, A VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

JULIO ENRIQUE PINEDA MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL



VISTO BUENO:

ESVIN FERNANDO MARROQUIN TUPAS
ALCALDE MUNICIPAL





Municipalidad de Cuilapa

Centro de las Américas

Cabecera del Departamento de Santa Rosa

Teléfono: 7728-5400

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DE LA
POLICIA MUNICIPAL DE
TRÁNSITO
DE LA MUNICIPALIDAD DE
CUILAPA, DEPARTAMENTO DE
SANTA ROSA



**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS DE
LA POLICIA MUNICIPAL
DE TRANSITO**

Código: **MuniCulapaPMT-01**
No. de versión: 01
Fecha de emisión: Diciembre 2021

INDICE

Índice	2
Introducción.....	3
Formación de Personal	4
Reporte Interno	5
Infracción.....	6
Faltas o Infracciones laborales por Agentes de la PMT	8
Uso Adecuado de los Vehículos de la PMT	9
Anulación de Boletas.....	10
Retención y Consignación de la Licencia de Conducir.....	11
Retención y Consignación de Vehículo y Tarjeta de Circulación	12
Consignación de Vehículos con multas Pendientes.....	13
Consignación de Vehículos y/o Conductor en un hecho de tránsito	14
Regulación de Tránsito	16
Movilización de Vehículos Abandonados y Chatarra	17
Conductores en Estado de Ebriedad	18



**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS DE
LA POLICIA MUNICIPAL
DE TRANSITO**

Código: **MuniCuilapaPMT-01**
No. de versión: 01
Fecha de emisión: Diciembre 2021

INTRODUCCIÓN

Se elabora el presente Manual de Procedimientos de la Policía Municipal de Tránsito), con el propósito de establecer y estandarizar los procedimientos o protocolos de acción que refleje el actuar cotidiano en el cumplimiento de sus deberes ante la población del municipio y su circunscripción.

Esta será la herramienta a utilizar por la Policía Municipal de Tránsito con el propósito de brindar un servicio de excelencia, con respeto, honestidad, eficiencia, honradez, en la planificación, dirección, administración y control de las funciones de la Policía Municipal de Tránsito del municipio de Cuilapa, Departamento de Santa Rosa.

En este documento se consignan en forma metódica las operaciones que se deben seguirse para la realización de las funciones y tareas del Juzgado.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	Código: MuniCuliacanPMT-01 No. de versión: 01 Fecha de emisión: Diciembre 2021
---	---	---

	Nombre del Procedimiento: FORMACION DE PERSONAL 1	
--	--	--

Debe hacerse del conocimiento de todo el personal de la PMT que en el ejercicio de sus funciones deberá estar debidamente uniformado, ser puntual y conducirse con respeto y diligencia, siendo ejemplo de valores.

Procedimiento:

1. El Oficial de PMT llamará a formación a los agentes, por orden de mando para realizar la revisión del estado de fuerza.
2. De verificarse la ausencia de algún agente de la Policía Municipal de Tránsito, se informa por escrito a la Directora para su trámite respectivo.
3. El Oficial de PMT manda a abrir filas para revisión física de los agentes. En la revisión los agentes deben contar con el equipo básico necesario siguiente:
 - a. Uniforme completo e impecable, (Uniforme limpio y planchado, playera en buen estado, Insignias completas, zapatos lustrados).
 - b. chaleco refractivo o chumpa
 - c. Gorgorito
 - d. Gorra o kepi
 - e. Equipo luminoso (flashers, batones etc.)
 - f. Libreta de apuntes
 - g. Lapicero
 - h. Reloj
 - i. Ley de Tránsito
 - j. Baton
 - k. Linternas de mano
4. Revisión de su aspecto físico:
 - a. Cabello recortado
 - b. Barba y/o bigote recortado en el caso de los hombres.
 - c. Que se encuentre en plenas facultades mentales y volitivas
 - d. Manos y uñas limpias
 - e. Aseo personal evidente
5. Se dan consignas nuevas de los puestos de servicio
6. Se resuelven dudas y/o sugerencias
7. Se rompen filas
8. Se conduce a los Policías al puesto de servicio.



**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS DE
LA POLICIA MUNICIPAL
DE TRANSITO**

Código: **MuniCulapaPMT-01**
No. de versión: 01
Fecha de emisión: Diciembre 2021

**Nombre del Procedimiento:
REPORTE INTERNO
2**

Este procedimiento se realiza con el objetivo de informar cualquier novedad, situación o incidente durante el patrullaje o en el punto de servicio.

Procedimiento:

1. El Agente que realiza el reporte debe realizarlo en las hojas de reporte interno.
2. En el margen superior derecho debe ponerse el título del Reporte (situación principal que lo ocasiona)
3. El reporte como mínimo debe contener:
 - a. ¿Cuándo sucedió?
 - b. ¿En Dónde?
 - c. ¿Qué sucedió?
 - d. ¿Quién o quienes participaron?
 - e. ¿Cómo sucedió?
 - f. ¿Por qué? (posibles causas)
 - g. Sugerencias u Observaciones adicionales que sirvan para tener un panorama más completo de los hechos.
 - h. Debe contener nombre del agente, su cargo y su firma
4. El informe se entrega al Oficial de turno o en su defecto a la Directora de la PMT.
5. Si ha sido el Oficial quien lo ha recibido, se remite el informe a la Directora para el trámite respectivo.



**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS DE
LA POLICIA MUNICIPAL
DE TRANSITO**

Código: **MuniCuilapaPMT-01**
No. de versión: 01
Fecha de emisión: Diciembre 2021

**Nombre del Procedimiento:
INFRACCION
3**

Cuando se verifique o compruebe la infracción, el Agente de la Policía Municipal de Tránsito, entregará al conductor una boleta de aviso (requerimiento de pago y/o citación), la cual indicará la infracción cometida, el monto de la multa y el lugar donde se hará efectivo el pago o la gestión administrativa necesaria para resolver, según el caso. El pago efectuado dará por agotado el trámite administrativo.

Base Legal: Artículo 186 del Reglamento de Tránsito

Procedimiento:

1. Se detecta a un conductor que infringe la Ley de Tránsito y su Reglamento.
2. Se detiene la marcha del vehículo hacia un lugar seguro.
3. Se saluda al conductor.
4. Se le solicita los documentos siguientes: Licencia de Conducir y Tarjeta de Circulación o los que sea necesarios según el tipo de vehículo.
5. Se verifican los datos descritos en los documentos.
6. Si se tiene la sospecha sobre la veracidad de la licencia, se verifica, se solicita soporte a la central de radio y al mando inmediato superior.
7. Establecida la situación de la licencia de conducir y si no hay problemas con el documento se devolverá al conductor después de verificar su vigencia.
8. En caso de que el conductor cometa una falta establecida en la Ley de Tránsito y su Reglamento, se aplicará la sanción según sea el caso.
9. Si la licencia estuviera vencida, se procede a aplicar la multa correspondiente artículo 182.1 del Reglamento de Tránsito.
10. La retención y consignación de la Licencia de conducir procederá de acuerdo al artículo 175 del Reglamento de Tránsito.
11. Previo se verifica que no tengan multas pendientes de pago, en caso que así fuera, se aplicará lo establecido en el artículo 190 del Reglamento de Tránsito.
12. Si el conductor fuere extranjero, se verificará su pasaporte y licencia de conducir vigente, en caso contrario se aplicara la Ley de Tránsito y su Reglamento, consignando la licencia al Juzgado de Asuntos Municipales de Tránsito.



**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS DE
LA POLICIA MUNICIPAL
DE TRANSITO**

Código: **MuniCuilapaPMT-01**
No. de versión: 01
Fecha de emisión: Diciembre 2021

13. Al verificar que se impondrá la sanción, se le hará saber al conductor, el motivo por el cual se le impondrá.
14. Se le notificará al conductor en el momento de la entrega de la boleta de Aviso Requerimiento de Pago y Citación, con las indicaciones del lugar de pago y/o lugar en donde podrá solucionar su situación según el caso.
15. El infractor firmará la boleta de enterado, en caso que no quiera firmar se hará notar en dicha boleta, la nota que dirá: Se negó a firmar la boleta.
16. Si se niega a recibir la boleta de aviso, requerimiento de pago y citación se procederá de acuerdo al artículo 181 numeral 41.
17. Mantener el profesionalismo, educación y buenas costumbres al despedirse del infractor.
18. Si detecta incumplimiento a la Ley de Tránsito o su Reglamento, debe sancionar; las boletas que se llenan no pueden ser anuladas porque debió haber existido motivos razonables para imponer la sanción.



**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS DE
LA POLICIA MUNICIPAL
DE TRANSITO**

Código: **MuniCuilapaPMT-01**
No. de versión: 01
Fecha de emisión: Diciembre 2021

**Nombre del Procedimiento:
FALTAS O INFRACCIONES LABORALES POR
AGENTES DE LA
POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO
4**

En caso de sorprender a un Agente de la Policía Municipal de Tránsito en flagrante infracción e incumplimiento a lo estipulado en las leyes laborales, se realizará el reporte respectivo dirigido al Director de la Policía Municipal de Tránsito, quien a su vez actuará de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Base Legal: Ley de Servicio Municipal.

Procedimiento:

1. El Oficial sorprende al Agente de la Policía Municipal de Transito incumpliendo o infringiendo leyes laborales.
2. Se redacta el Informe interno a la Directora de la Policía Municipal de Tránsito consignando lo siguientes datos:
 - a. Nombre y Chapa del Policía
 - b. Fecha, hora y lugar
 - c. Falta cometida
 - d. Personas involucradas además del actor
 - e. Firma de la(s) persona(s) que reportan.
3. Se hace entrega en original y copia
4. Se abrirá expediente al policía que cometió la falta
5. Se escuchará al policía municipal de tránsito
6. Se fraccionará el acta respectiva en la que se haga constar los hechos relatados.
7. Se tomaran las medidas disciplinarias necesarias
8. Se notificará al infractor sobre las medidas que la Dirección tomará de acuerdo al reglamento interno, para corregir las anomalías.
9. Se crearan las medidas que derivado de los hechos acontecidos, sean necesarias.



**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS DE
LA POLICIA MUNICIPAL
DE TRANSITO**

Código: **MuniCulapaPMT-01**
No. de versión: 01
Fecha de emisión: Diciembre 2021

**Nombre del Procedimiento:
USO ADECUADO DE LOS VEHÍCULOS DE LA
POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO
5**

El cuidado y buen uso de los vehículos de la Policía Municipal de Tránsito, es obligación de las personas que los conduce así como de la tripulación en cada turno de trabajo.

Procedimiento:

1. Al inicio de la jornada, el Oficial asignará los vehículos para cada turno.
2. Se realizará una revisión en el momento de su entrega, con la finalidad que sea devuelto de igual forma. (Aspectos: limpieza interna y externa, estado (lastimaduras, rallones, equipamiento básico), kilometraje, contenido de combustible, llantas etc. (se llenará un formato de revisión).
3. El Agente de la Policía Municipal de Tránsito debe revisar niveles y reportar si estuviera faltando alguno, para que sea resuelto en el momento.
4. También debe realizar los reportes necesarios al mando inmediato superior en caso de cualquier otro tipo de contingencia o anomalía.
5. Al finalizar la jornada deberán rendir novedades al mando inmediato superior.
6. En cumplimiento a la Ley de Tránsito y su Reglamento, velar porque las unidades motorizadas tengan el equipamiento básico necesario.
7. Llevar consigo, equipo para ayuda al ciudadano, ejemplo, cables para jalar vehículos, cables para pasar corriente, extinguidores, etc.



**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS DE
LA POLICIA MUNICIPAL
DE TRANSITO**

Código: **MuniCuilapaPMT-01**
No. de versión: 01
Fecha de emisión: Diciembre 2021

**Nombre del Procedimiento:
ANULACIÓN DE BOLETAS
6**

Cuando un agente de la Policía Municipal de Tránsito le hace la parada a un conducto, se ha percatado o sospecha de algún tipo de incumplimiento a la Ley de Tránsito y su Reglamento o porque es el vehículo objetivo de un procedimiento en un operativo. Se procede a elaborar la boleta de remisión para ser entregada al infractor de haberse comprobado alguna infracción a las referidas normativas de tránsito. Los talonarios con numeración correlativa serán entregados a los agentes de la Policía Municipal de Tránsito y ellos deben ser los únicos responsables de dichas numeraciones y boletas.

Base Legal:

Ley de Tránsito y Reglamento de Tránsito. En su parte sancionadora expresa que se le debe notificar al infractor sobre el porqué de la multa y el lugar en donde debe hacerla efectiva. Debe estar llena de manera que no provoque dudas.

Procedimiento:

1. Debe existir un motivo extremadamente válido para anularla, como por ejemplo:
 - a) equivocación del artículo.
 - b) equivocación en la consignación de los datos del conductor o del vehículoLas equivocaciones solo serán de forma y nunca de fondo; es decir, que debe tratarse de la misma falta y del mismo vehículo y conductor de la boleta anulada.
2. En anotaciones se debe escribir la observación del número de la boleta anulada y el motivo de la anulación de la referida boleta.
3. Al hacer entrega de las infracciones del turno deberá contener requerimiento de pago y citación, con la justificación debida del motivo de la anulación.
4. Se hace del conocimiento del Oficial de turno
5. El oficial de turno debe hacerlo del conocimiento de la Directora, quien deberá dar su Visto Bueno, de lo contrario el Agente de la Policía Municipal de Tránsito, deberá ser sujeto del Proceso Disciplinario correspondiente.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	Código: MuniCuilapaPMT-01 No. de versión: 01 Fecha de emisión: Diciembre 2021
---	---	--

	Nombre del Procedimiento: RETENCIÓN Y CONSIGNACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR 7	
--	--	--

Las causas por las cuales se puede retener y consignar los documentos del conductor o del vehículo son las siguientes:

Base Legal:

Artículo 175 del Reglamento de Tránsito.

Procedimiento:

1. Se solicitan los documentos del vehículo y del conductor.
2. Se retienen los mismos mientras se verifican los datos de los documentos con el vehículo que porta el conductor.
3. Si todo está en orden, se devuelven los documentos y el conductor seguirá su marcha.
4. Si amerita la consignación de la licencia de conducir se le hace saber al conductor la razón por la cual amerita esta medida y la norma que ha sido incumplida.
5. Al finalizar la jornada el agente a cargo realiza el reporte de entrega de las infracciones y consignaciones de documentos realizados, debiendo entregarlo por escrito al Oficial, este recibirá los informes y documentos originales firmando una copia de recibido.
6. El Oficial traslada la información y documentos a la Directora y éste a su vez lo traslada al Juez de Asuntos Municipales y Tránsito para su trámite correspondiente según procedimiento respectivo.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	Código: MuniCulapaPMT-01 No. de versión: 01 Fecha de emisión: Diciembre 2021
---	---	---

	Nombre del Procedimiento: RETENCIÓN Y CONSIGNACIÓN DE VEHÍCULO Y TARJETA DE CIRCULACIÓN 8	
--	---	--

Las causas están fundamentadas en la Ley de la Materia y seguirá el procedimiento que se describe.

Base Legal:

Artículo 176 del Reglamento de Tránsito.

Procedimiento:

1. Se solicitan los documentos del vehículo y del conductor.
2. Se retienen los mismos mientras se verifican los datos de los documentos con el vehículo que porta el conductor.
3. Si todo está en orden, se devuelven los documentos y el conductor seguirá su marcha.
4. Se presume que el conductor se encuentra bajo efectos de licor.
5. Se realizan las pruebas necesarias para establecer la condición del conductor y del vehículo.
6. Si después de realizadas dichas pruebas, mismas que están establecidas en la Ley de Tránsito y su Reglamento, no se encuentran indicios de infracción, se devolverán al conductor y éste puede continuar su marcha; en caso contrario la Policía Municipal de Tránsito pondrá al conductor y al vehículo a disposición de autoridad competente.
7. En caso de entrega de procedimiento deberá documentarse y realizar informe.
8. Se traslada a predio o ubicación municipal designada en caso de infringir art. 176 Reglamento de Tránsito.

Medidas de seguridad: El agente de la Policía Municipal de Tránsito, nunca debe conducir el vehículo al predio, puede prestarse a malos entendidos o ser acusado de hurto de alguna pertenencia del piloto.



**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS DE
LA POLICIA MUNICIPAL
DE TRANSITO**

Código: **MuniCuilapaPMT-01**
No. de versión: 01
Fecha de emisión: Diciembre 2021

**Nombre del Procedimiento:
CONSIGNACIÓN DE VEHÍCULOS CON MULTAS
PENDIENTES
9**

Los vehículos serán consignados después de 30 días de haberse impuesto una multa y que esta no haya sido cancelada.

Base Legal: Artículo 190 del Reglamento de Transito

Procedimiento:

1. Se solicitan los documentos del vehículo y del conductor.
2. Se retienen los mismos mientras se verifican los datos de los documentos con el vehículo que porta el conductor.
3. Se solicita solvencia a central de radio
4. Si no tiene multas pendientes, se le autoriza e indica que continúe su marcha.
5. Si existen multas con más de 30 días pendientes de pago, se procede a la consignación del vehículo.
6. El conductor y vehículo se pone a disposición del Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito
7. Se le solicita al conductor se dirija al predio o ubicación municipal designada para dejar consignado el mismo.
8. Si el conductor se negare a conducir el vehículo al predio o ubicación municipal se procederá a utilizar grúa, la cual corre a costa del conductor del vehículo.
9. Se realiza un peritaje del vehículo y su estado físico, con presencia del agente de la Policía Municipal de Transito, el conductor y un representante del Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito dejando constancia del resultado.
10. Se devuelve al conductor la licencia de conducir.
11. El agente solicita el número de peritaje para consignarlo en su informe.
12. Al finalizar el turno el agente de la Policía Municipal de Tránsito, realiza el informe correspondiente y lo presenta al Oficial.
13. El Oficial traslada el informe a la Directora y ésta a su vez lo eleva al Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito, para su trámite correspondiente.
14. Se devolverá a costa del propietario el pago de la grúa y depósito del vehículo siempre y cuando se haya cancelado el adeudo por concepto de multas.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	Código: MuniCulapaPMT-01 No. de versión: 01 Fecha de emisión: Diciembre 2021
---	---	---

	Nombre del Procedimiento: CONSIGNACIÓN DE VEHÍCULOS Y/O CONDUCTOR EN UN HECHO DE TRÁNSITO 10	
--	---	--

Define el actuar del agente de la Policía Municipal de Tránsito ante los resultados de un hecho de tránsito.

Base Legal:

Artículo 8, Ley de Tránsito y 175, 175 y 177 del Reglamento.

Procedimiento:

1. El Agente de la Policía Municipal de Tránsito en el momento del hecho de Tránsito, resguarda la escena, verificando su seguridad, la de peatones y conductores en la misma vía.
2. Verificar la existencia de lesionados o fallecidos
3. Contactar al Oficial de la PMT.
4. Si hay heridos o fallecidos solicitar a central de radio unidades de emergencia para la atención médica inmediata y coordinar la presencia de la Policía Nacional Civil para el protocolo respectivo.
5. Se solicita la documentación de los vehículos y conductores involucrados en el hecho de tránsito.
6. Al hacerse presente la Policía Nacional Civil, se entrega el procedimiento respectivo y se toman los datos del agente a cargo y numero de patrulla y comisaría.
7. Se ordena el tránsito para no obstaculizar la circulación en la vía pública.
8. Tomar fotografías en la escena del hecho de tránsito
9. Si no hay lesionados se solicita a los conductores que movilicen los vehículos en donde no interfieran la vía pública (artículo 24 de la Ley de Tránsito)
10. Si los conductores no logran ponerse de acuerdo en cuanto a los daños materiales, se consignan los vehículos y se remitirá el expediente al Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito para el procedimiento respectivo.
11. Si los conductores llegan a un acuerdo y no hay lesionados, se redacta en el lugar de los hechos la boleta de colisión haciendo constar que los conductores han llegado a un acuerdo mutuo y se solicita la firma de los involucrados. Ya no habrá necesidad de trasladar los vehículos al predio o ubicación municipal.



**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS DE
LA POLICIA MUNICIPAL
DE TRANSITO**

Código: **MuniCuilapaPMT-01**
No. de versión: 01
Fecha de emisión: Diciembre 2021

12. Se devuelven los documentos de los conductores y vehículos
13. Al finalizar el turno el agente entrega el informe correspondiente al Oficial.
14. El oficial rinde novedades a la Directora de la Policía Municipal de Tránsito.
15. La Directora remite el informe al Juez de Asuntos Municipales y de tránsito para su archivo.

Medidas de Seguridad: El policía municipal de tránsito es solo un medidor para que los involucrados en un hecho de tránsito llegue a un acuerdo, jamás serán parte del problema.

El informe que el agente de la Policía Municipal de Tránsito redacta es parte de su deber policial y estadístico no será un documento legal en el cual conste el acuerdo de los involucrados para ese efecto deberá hacerse presente un abogado y notario por parte de los involucrados.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	Código: MuniCuilapaPMT-01 No. de versión: 01 Fecha de emisión: Diciembre 2021
---	---	--

	Nombre del Procedimiento: REGULACION DE TRANSITO 11	
--	--	--

El tránsito debe ser regulado de manera ordenada y segura para la población.

Base Legal:

Artículo 8 de la Ley de Tránsito y 82 del Reglamento de la misma ley.

Procedimiento:

1. Establecer la necesidad de la regulación en lugares determinados por la Policía Municipal de Tránsito.
2. El agente de la Policía Municipal de Transito deberá estar debidamente uniformado y con su equipo de trabajo, si es de noche, deberá portar linterna y aditamentos luminosos, (bastones etc.)
3. Ubicarse en puntos seguros, tanto para el agente como para los conductores; ya sea en cruceros, esquinas, etc., para regular el tránsito.
4. Al realizar la labor de regulación del tránsito el agente de la Policía Municipal de Tránsito pondrá en práctica las medidas de seguridad necesarias encaminadas al resguardo de su vida.
5. Deberá realizar las maniobras de regulación definidas y universales, para evitar hechos de tránsito.
6. Tener en cuenta la velocidad y distancia de los vehículos en el momento de la regulación del tránsito, para no poner en riesgo su vida y la de los conductores y pasajeros de los vehículos.
7. Deberá dar mayor fluidez en las calles o avenidas que más congestionamiento presente, sin perder de vista que debe haber fluidez en todos los sentidos.
8. Si el tránsito está siendo fluido, el agente de la Policía Municipal de Tránsito únicamente será espectador de los acontecimientos viales, para permitir la fluidez, interviniendo únicamente si es necesario.

Normas de Seguridad: La Policía Municipal de Tránsito debe tomar en cuenta la situación climática, la condición del pavimento, (en caso de haber aceite, combustible u otros derramado sobre la cinta asfáltica), la visibilidad, la velocidad en la que circulan, tamaño y dimensión de los vehículos. Se debe estar completamente concentrado es decir sin distractores que afecten la seguridad vial, no deben responder teléfono ni utilizar auriculares; jamás debe discutir con los conductores ni transeúntes y debe ser relevado en períodos de tiempo prudenciales.



**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS DE
LA POLICIA MUNICIPAL
DE TRANSITO**

Código: **MuniCuilapaPMT-01**
No. de versión: 01
Fecha de emisión: Diciembre 2021

**Nombre del Procedimiento:
MOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS ABANDONADOS
Y CHATARRA
12**

Corresponde a la Policía Municipal de Tránsito, dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley de Tránsito, en cuanto a retirar de la vía pública con el fin de tener expedita la vía para vehículos y peatones.

Base Legal:

Artículos 24 y 35 de la Ley de Tránsito.

Procedimiento:

1. Se localiza un vehículo o chatarra abandonada en la vía pública.
2. En el lugar se redacta una boleta de prevención en la cual se notifica que el propietario o usuario tiene 36 horas para movilizar dicho vehículo u objeto de lo contrario al vencer el plazo será trasladado al predio municipal.
3. Se documenta con fotografías en la ubicación donde se encuentra el vehículo u objeto, con fecha y hora del momento de la captación de imágenes como prueba del momento de la inspección.
4. Al finalizar se realiza un informe, guardando la fotografía en archivo.
5. Se entrega el informe al Oficial.
6. El Oficial remite el informe a la Dirección la que remite al Juzgado.
7. Transcurridas las 36 horas se realiza una inspección en el lugar de la prevención.
8. Si el vehículo u objeto ya no permanece en el lugar, finaliza el procedimiento.
9. Si el vehículo u objeto permanece en el lugar, se informa a central y se solicita autorización para el traslado al predio o ubicación municipal designada.
10. El Agente rinde informe al Oficial, y este remite a la Directora
11. Se solicita a la central que coordine la grúa para la consignación del vehículo u objeto. (Procedimiento de consignación de Vehículos).
12. Al finalizar el turno se realiza el formato de consignación de vehículos y se adjuntan las fotografías cuando se realizó la prevención y cuando se realizó la inspección después de las 36 horas.
13. Se emite una boleta de multa basado en el artículo 181 numeral 27 del Reglamento de Tránsito.
16. La Directora lo remite al Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito, para los trámites respectivos, cobro de traslado mediante grúa y la permanencia en el predio o ubicación municipal designada.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	Código: MuniCuilapaPMT-01 No. de versión: 01 Fecha de emisión: Diciembre 2021
---	---	--

	Nombre del Procedimiento: CONDUCTORES EN ESTADO DE EBRIEDAD 13	
--	---	--

Define el actuar del agente de tránsito cuando se presenta un conductor en estado de ebriedad.

Base Legal: Artículo 43 de la Ley de Tránsito, 177 y 184 (3) del Reglamento de Tránsito y 157 del Código Penal.

Procedimiento:

1. Identificar al conductor en estado de ebriedad.
2. Se detiene un vehículo y se presume que el conductor está en estado de ebriedad, teniendo en consideración del estado de la persona.
3. Se le solicita licencia y tarjeta de circulación del vehículo.
4. Se informa a la central y al mando inmediato superior del procedimiento.
5. Se le solicita al conductor que descienda del vehículo para realizar las pruebas de alcoholemia si no se cuenta con el alcoholímetro se realizaran las pruebas físicas para determinar si el conductor está bajo efectos de alcohol.
6. Si el alcoholímetro marca más de 0.05 grados de licor o no logra realizar las pruebas físicas, se le informa al conductor de su estado y que ya no puede seguir conduciendo su vehículo.
7. Se coordina central de radio para que la Policía Nacional Civil se haga cargo del procedimiento
8. Al llegar la Policía Nacional Civil, se le entrega el procedimiento anotando siempre el número de patrulla o identificación del vehículo que llegue al lugar de los hechos y se anota el nombre del oficial a cargo para consignarlo en el informe respectivo.
9. Se realiza informe y se eleva al mando superior inmediato.

Medidas de Seguridad: Esté atento a los movimientos del conductor y acompañantes por su seguridad y la de los demás.